

CIRCULAR No. 005 DE 2026

San Juan de Pasto, 10 de junio de 2026

DE: SUBSECRETARÍA DE APOYO LOGÍSTICO – ALMACÉN GENERAL

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES Y
COORDINADORES DE OFICINA, PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos legales para la circulación de vehículos oficiales.

En ejercicio de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y con el fin de garantizar la correcta administración de los bienes públicos, la seguridad vial y el cumplimiento de la normatividad vigente, se recuerda a todas las dependencias de la Administración Municipal que tengan bajo su responsabilidad vehículos oficiales, la obligación de verificar permanentemente que estos cumplan la totalidad de los requisitos legales exigidos para su circulación.

La Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre establece que la circulación de vehículos en el territorio nacional se encuentra sometida al cumplimiento de las normas de tránsito y a la intervención de las autoridades para garantizar la seguridad vial y la protección de los usuarios de las vías.

En consecuencia, **queda prohibida la utilización y movillización de cualquier vehículo oficial que no cuente con la totalidad de los requisitos exigidos por la ley, entre ellos:**

- Licencia de tránsito
- Conductor debidamente autorizado y con licencia de conducción vigente para la categoría respectiva.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente.
- Placas Únicas Nacionales legibles para su identificación.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1720, 1722
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



Se advierte que la circulación de vehículos oficiales sin el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados puede generar la imposición de comparendos, sanciones e inmovilización del vehículo por parte de las autoridades competentes.

Igualmente, los servidores públicos encargados de la administración, control, custodia o utilización de dichos vehículos podrán incurrir en responsabilidades administrativas, disciplinarias, fiscales o patrimoniales cuando por acción u omisión permitan la circulación de vehículos oficiales en contravía de las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, cada Secretario de Despacho y Jefe de Dependencia deberá adoptar las medidas necesarias para verificar de manera permanente la vigencia de la documentación y el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas de los vehículos asignados a su dependencia, absteniéndose de autorizar su movilización cuando se evidencie el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos por la ley.

La presente circular es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Administración Municipal.

EIDER JAMIT SOLARTE ASMAZA
Subsecretario de Apoyo Logístico
Alcaldía de Pasto

OLGA LUCÍA PORTILLA GIRALDO
Almacenista General

Proyectó: Juan Rodríguez.
Abogado Contratista

Copia: Despacho del Alcalde – Control Interno

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1720, 1722
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -